



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

RECIBIDO
30 ENE 2025
13:28 m

**Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones**

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

OFICIO: LXVI/SDTJ/RRPP/007/2025.

**ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE RÉGIMEN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
30 ENE 2025
15:15 h
**SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

La suscrita Diputada SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA PROCEDENTE ORDENAR EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 55 Y 57, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


**DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA PROCEDENTE ORDENAR EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 55 Y 57 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUÍDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXVIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 58, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas así como el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente. Por su parte, en las Consideraciones, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".
ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2023, el Ciudadano diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó ante el H. Congreso la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Mismo que fue notificado en fecha 14 de julio del 2023, a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, formándose el Expediente número 55 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha 12 de Julio del 2023, la Ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Ciudadano Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron ante el H. Congreso el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta legislatura instaure el "PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA". Mismo que fue remitido a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en fecha del 14 de julio del 2024, formándose el expediente de número 57 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

3.- Mediante Oficio HCEO/SBL/LXV/161/2023 de fecha 02 de octubre del 2023, presentado ante la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, presentado por el Ciudadano Diputado Sesul Bolaños López, mediante el cual solicita el RETIRO de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. En tal sentido, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se informa que dicha iniciativa tendrá el carácter de RETIRADA.

4.- Por su parte, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, recibió el oficio número LXV/1406/2023, de fecha 22 de noviembre del 2023,



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca", presentado por la Ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Ciudadano Diputado Pablo Díaz Jiménez, mediante el cual solicita el RETIRO del Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta legislatura instaure el "PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA"; en tal sentido, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se informa que dicha Iniciativa tendrá el carácter de RETIRADA. Consecuentemente, se notificó turnada a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. - Las Comisiones Permanentes, están facultadas para emitir sus dictámenes de conformidad con los artículos 26, 38, 42 fracción XXVIII, 64 y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo anterior, esta comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se declara competente para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. – Esta Comisión dictaminadora estiman que por el principio de economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. – Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dispone lo siguiente:



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ARTICULO 58: El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya tomado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.

En consecuencia, de los considerandos tres y cuatro del apartado de antecedentes, se discurre que los proyectos de iniciativas manifestados en el punto número uno y dos del apartado de antecedentes, carecen de materia para su análisis, estudio y dictaminación toda vez que es manifiesta la voluntad de las y los promoventes para retirar dichas iniciativas y puntos de acuerdo, de lo anterior es evidente la ausencia de elementos para que el H. Congreso del Estado se pronuncie al respecto, por lo tanto, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos, para los efectos legales correspondientes.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente **ordenar el archivo** de los expedientes como asuntos **total y definitivamente concluidos** de número 55 y 57 del índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
REGLAMENTARIAS.**

**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".
ACUERDO**

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente **ordenar el archivo** de los expedientes de número 55 y 57 como asuntos **total y definitivamente concluidos**, del índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS**

Dip. Sandra Daniela Taurino Jiménez
Presidenta

Dip. Isidro Ortega Silva
Integrante

Dip. Dennis García Gutiérrez
Integrante

Dip. Israel Sánchez López
Integrante

Dip. María Eulalia Velasco Ramírez
Integrante